

## **Términos de referencia para la Iniciativa Global de Metano**

Las entidades gubernamentales nacionales suscritas (en conjunto y en lo sucesivo "los Socios") describen los siguientes Términos de Referencia para la Iniciativa Global de Metano (en lo sucesivo "la Iniciativa"). La función de la Iniciativa es ser un marco con la meta de lograr reducciones globales de emisiones de metano antropogénico por medio de sociedades entre países desarrollados, países emergentes y países con economías en transición, en coordinación con el sector privado, investigadores, la banca de desarrollo y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales correspondientes.

### **1. Propósito**

Crear un marco voluntario no vinculante para la cooperación internacional a fin de reducir las emisiones de metano y promover la recuperación y el uso del metano como una fuente de energía limpia valiosa para aumentar la seguridad de la energía, fortalecer el crecimiento económico, mejorar la calidad del aire, y mejorar la seguridad industrial. La Iniciativa se enfocará en la reducción, recuperación y uso del metano por medio de demostración tecnológica, difusión e implementación de marcos de políticas eficaces, la identificación de formas y medios para apoyar la inversión, y el retiro de obstáculos al desarrollo colaborativo del proyecto. La Iniciativa tendrá la función de complementar y respaldar los esfuerzos de los Socios implementados bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

### **2. Funciones**

Los Socios buscarán:

- 2.1 Identificar áreas de colaboración bilateral, multilateral y del sector privado sobre la reducción, recuperación, y uso del metano en las áreas de agricultura, minería de carbón, desperdicios sólidos municipales (MSW), sistemas de petróleo y gas natural y tratamiento de aguas residuales municipales, y en otras áreas acordadas por los Socios.
- 2.2 Desarrollar una asesoría sobre las políticas y fomentar la implementación de políticas a corto plazo que respalden la identificación y el uso de las mejores prácticas administrativas para la reducción, recuperación y el uso del metano.
- 2.3 Identificar oportunidades con costo-eficacia a fin de recuperar las emisiones del metano para la producción de energía y posibles mecanismos de financiamiento para fomentar la inversión.
- 2.4 Identificar y abordar obstáculos del desarrollo del proyecto, y mejorar las condiciones legales, reguladoras, financieras, institucionales, tecnológicas y otras, necesarias para atraer la inversión para la reducción, recuperación y proyectos de uso del metano.
- 2.5 Identificar e implementar proyectos colaborativos con el objetivo de abordar retos específicos para la reducción y recuperación del metano, como crear consciencia en las industrias clave, retirar obstáculos para el desarrollo y la implementación del proyecto, identificar oportunidades del proyecto y demostrar tecnologías para el uso. Los Socios también trabajarán juntos para compartir las lecciones aprendidas de estas actividades cooperativas.
- 2.6 Promover la cooperación con el sector privado, las organizaciones de investigación, la banca de desarrollo y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales correspondientes.

- 2.7 Integrar y coordinar las actividades de la Iniciativa con actividades e iniciativas relacionadas como la Coalición del Clima y Aire Limpio, la Comisión Económica de las Naciones Unidas del Grupo de Expertos en Metano en Minería de Carbón de Europa y otros que puedan surgir en el futuro.
- 2.8 Trabajar para mejorar el entendimiento científico con relación a los cálculos de emisiones, la reducción, la recuperación y el uso del metano.
- 2.9 Desarrollar e implementar planes de acción que subrayen una serie de actividades específicas y acciones que respalden directamente las metas y funciones principales de la Iniciativa. Los planes de acción pueden ser herramientas útiles en la promoción de la implementación del proyecto, facilitar la inversión y crear marcos de política apropiados que respalden la reducción, recuperación y uso del metano.
- 2.10 Difundir su progreso y logros en la implementación de planes de acción y en emprender otras actividades que respalden la meta de la Iniciativa.
- 2.11 Tener evaluaciones periódicas de la eficacia de los esfuerzos de la Iniciativa para lograr su meta.

### **3. Organización**

- 3.1 Deberán crearse un Comité Directivo, un Grupo de Soporte Administrativo y Subcomités. Los Subcomités se enfocarán en las siguientes áreas focalizadas: Biogas (incluir los sectores agrícolas, de MSW y de aguas residuales municipales), minería de carbón y sistemas de petróleo y gas natural. El Comité Directivo puede establecer Subcomités adicionales, grupos de trabajo o alargar el alcance de los Subcomités existentes en otras áreas de enfoque, según sea acordado. Cada Subcomité creará y respaldará una Red del Proyecto.
- 3.2 El Comité Directivo regulará el marco general, las políticas y procedimientos de la Iniciativa; revisará el progreso de la Iniciativa anualmente, y brindará asesoría al Grupo de Respaldo Administrativo y los Subcomités. El Comité Directivo debe reunirse al menos una vez al año en las horas y los lugares que determinen sus representantes asignados. El Comité Directivo tomará las decisiones por consenso. El liderazgo del Comité Directivo se comprenderá de dos co-presidentes por un plazo de 2 años que puede extenderse por consenso. Los Miembros de la Red del Proyecto pueden invitarse a participar en el Comité Directivo por plazos. Los co-presidentes del Subcomité pueden funcionar como miembros de oficio del Comité Directivo.
- 3.3 El Apéndice A incluye a dichos Socios que pueden asignar hasta dos representantes al Comité Directivo. El Apéndice A puede modificarse por consenso por parte del Comité Directivo.
- 3.4 Los Subcomités serán responsables de la asesoría y evaluación de las actividades específicas del área y en involucrar a los representantes del sector privado, la banca de desarrollo, investigadores y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales correspondientes. Cada Subcomité trabajará para implementar su programa de acción, ofrecer asistencia a los Socios con respecto al desarrollo y la implementación de sus planes de acción, proveer asesoría en cuestión de identificación de proyectos, identificar y abordar obstáculos clave de asuntos para el desarrollo del proyecto, abordar la evaluación del mercado y asuntos de reformas, facilitar la inversión y oportunidades de financiamiento, e informar el progreso.

Los Subcomités le reportarán al Comité Directivo. Los Subcomités se reunirán tan seguido como sea necesario a fin de cumplir con sus responsabilidades, haciendo uso de los medios electrónicos (que incluyen correo electrónico, teleconferencia y videoconferencia) según sea apropiado, ello con el fin de reducir los viajes al mínimo. Cada Subcomité Directivo tomará las decisiones por consenso.

- 3.5 Los Subcomités estarán formados por representantes de los Socios interesados. Un Subcomité puede vincularse formal o informalmente a otras organizaciones o sociedades internacionales. Cada Socio puede asignar hasta tres miembros a cada Subcomité. Cada Subcomité seleccionará a dos Socios como co-presidentes, idealmente uno de un país desarrollado y otro de un país emergente o país con una economía en transición. A su discreción, los Subcomités pueden seleccionar a un co-presidente adicional. Cada tres años, los Subcomités deberán revisar su liderazgo a fin de proveerles a los demás Socios la oportunidad de ser co-presidentes.
- 3.6 Se creará una Red del Proyecto bajo cada Subcomité a fin de que sirva como mecanismo informal para facilitar la comunicación, el desarrollo y la implementación del proyecto y la participación del sector privado. La Red del Proyecto será la clave para alcanzar y organizar los esfuerzos del sector privado, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. La Red del Proyecto estará formada por representantes de gobiernos locales, el sector privado, la comunidad de investigación, la banca de desarrollo y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Las personas interesadas en convertirse en socios de la Red del Proyecto firmarán y entregarán un Acuerdo de Membresía para la Red del Proyecto. Un Miembro de la Red del Proyecto puede fungir como un delegado oficial en Subcomités del sector con el consentimiento de ese Subcomité.
- 3.7 El Grupo de Soporte Administrativo fungirá como coordinador principal de las comunicaciones y actividades de la Iniciativa. El enfoque del Grupo será administrativo. El Grupo no actuará en cuestiones de fondo excepto bajo instrucción específica del Comité Directivo. En específico, el Grupo:
  - 3.7.1 Organizará las reuniones de la Iniciativa,
  - 3.7.2 Organizará actividades especiales como teleconferencias y talleres,
  - 3.7.3 Recibirá y enviará nuevas solicitudes de membresía al Comité Directivo,
  - 3.7.4 Coordinará las comunicaciones de las actividades, el progreso y los logros de la Sociedad,
  - 3.7.5 Actuará como cámara de compensación de la información para la Iniciativa,
  - 3.7.6 Proveerá respaldo para actividades relacionadas con la Red del Proyecto, y
  - 3.7.7 Realizará cualquier otra tarea según lo ordene el Comité Directivo.
- 3.8 El Grupo de Soporte Administrativo tendrá el respaldo y será presentado por los Estados Unidos, en la Agencia de Protección Ambiental en Washington D.C. Se aceptará otra oferta de la Organización o Socio para respaldar y presentar al Grupo por consenso del Comité Directivo.
- 3.9 Cada Socio designará a un Vínculo Administrativo como su punto de contacto principal al Grupo de Soporte Administrativo. El grupo trabajará con los Vínculos a fin de garantizar un flujo adecuado de información entre la Iniciativa y los Socios individuales.
- 3.10 El Grupo de Soporte Administrativo puede incluir al personal empleado por los Socios para apoyar en actividades específicas emprendidas por el Grupo, si es apropiado. Dicho

personal recibirá una remuneración por parte de sus empleadores correspondientes y permanecerá sujeto a sus condiciones de empleo.

#### **4. Membresía**

- 4.1 Estos Términos de Referencia establecen un marco de cooperación voluntaria y no crean ninguna obligación legalmente vinculante entre los Socios. Se espera que cada socio realice las actividades contempladas en estos Términos de Referencia de conformidad con las leyes bajo las cuales operan y los instrumentos internacionales de las cuales forman parte.
- 4.2 El Comité Directivo puede invitar a otras entidades gubernamentales para que formen parte de la Iniciativa por medio de la aceptación de los Términos de Referencia.

#### **5. Financiamiento**

- 5.1 La participación en la Iniciativa es de manera voluntaria. Cada Socio puede, a discreción propia, contribuir con fondos, con personal y otros recursos con la Iniciativa, sujeto a las leyes, regulaciones y políticas del Socio. Cualquier costo que surja de las actividades contemplado en estos Términos de Referencia debe correr a cargo del Socio que incurra en ellos, a menos que se hagan otros arreglos.
- 5.2 Estos Términos de Referencia no crean ningún derecho o beneficio, sustantivo o procedimental, aplicable en derecho o equidad contra el Socio, sus funcionarios o empleados, o cualquier otra persona. Ningún Socio debe entregar una reclamación por compensación a otro Socio por actividades que realice bajo estos Términos de Referencia. Estos Términos de Referencia no van dirigidos ni aplican a ninguna persona fuera de los gobiernos de estos Socios.

#### **6. Inicio, modificación, terminación, extensión y retiro**

- 6.1 Inicio, modificación y terminación
  - 6.1.1 Estos Términos de Referencia inician el 30 de marzo de 2016 y continuará vigente por 5 años a menos que el Comité Directivo lo extienda o termine.<sup>1</sup>
  - 6.1.2 Estos Términos de Referencia pueden modificarse en cualquier momento por consenso del Comité Directivo.
- 6.2 Extensión y retiro
  - 6.2.1 Por consenso, el Comité Directivo puede extender estos Términos de Referencia por periodos adicionales.
  - 6.2.2 Un Socio puede retirarse de la Iniciativa al entregar una notificación por escrito a los otros Socios y el Grupo de Soporte Administrativo 90 días antes de su retiro anticipado.

---

<sup>1</sup> Los términos de referencia originales, que comenzaron el 16 de noviembre de 2004, fueron modificados y extendidos por el Comité Directivo por cinco años más el 1 de octubre de 2010 y se extendieron seis meses más en octubre de 2014.

## **Apéndice A: Miembros del Comité Directivo**

Argentina  
Australia  
Brasil  
Canadá  
China  
Colombia  
Ecuador  
Etiopía  
Comisión Europea  
Finlandia  
Alemania  
Ghana  
India  
Italia  
Japón  
México  
Nigeria  
Polonia  
República de Corea  
Rusia  
Ucrania  
Reino Unido  
EE. UU.